

Madrid 15 de Diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Continuacion de las exposiciones dirigidas á la Diputacion permanente de las Cortes con motivo del feliz resultado de las disposiciones que tomó en los dias de los últimos acontecimientos de mediados de Noviembre en esta capital.

„La firmeza, la circunspeccion, la noble valentía, y el tino previsor con que se hace frente á los grandes acontecimientos políticos, no son obra sino de la virtud, de la sabiduría y de la justificación de las rectas intenciones, encaminadas á la felicidad pública. Bastantes pruebas de esta verdad se nos han repetido en el corto período del restablecimiento del régimen constitucional, y todas decisivas, de que los pueblos, agoviados del peso de la arbitrariedad, ansiaban inquietos por un sistema análogo á sus verdaderos derechos, que no desconocian en medio de los estorbos con que se habia procurado sepultarlos en el olvido, ó hacérselos odiosos. El heroísmo de algunos valientes rompió las trabas; y reservando al soberano Congreso de la Nación reunida en Cortes el de acordarles las leyes que, sometidas á la sancion Real, respondiesen de sus deseos, han admirado á sus dignos diputados, llenando cumplidamente los votos de sus comitentes. Grandes han sido sus sacrificios, extraordinarias sus privaciones y trabajos, mayores todavía las dificultades que han vencido, arrojando contra el fanatismo y la preocupacion, y su mérito es sobresaliente. En cambio la patria los bendice; sus virtudes han recibido el triunfo en la opinion de los hombres de bien. La Europa entera los colma de loores, y los amantes de sus semejantes fían á su saber y á su consumada prudencia las muchas mejoras que aun nos restan.

„Empero su Diputacion permanente ¿cómo ha principiado sus tareas? No con mayor calma que el Congreso, á quien pertenecen sus miembros. Apenas se cierran sus sesiones ya se le presenta ocasion en el nombramiento de D. Josef Carvajal para mandar las armas de esa provincia en que demostrar su dignidad; ¡con cuánta energía lo ha verificado! ¡Cuán admirable no se ha hecho su grandeza y su esfuerzo en defensa del sagrado depósito que se ha confiado á su custodia! ¡Y qué bien merecidas las alabanzas sin número de la guarnicion y zeloso pueblo de Madrid, testigos de su grandeza!

„Permitid, ó padres de la patria, inimitable diputacion de las Cortes, que este ayuntamiento constitucional se congratule, dilatando su espíritu en la tierna emociion de su gratitud y reconocimiento á beneficios tan sin cuento, que ha atraído á la Nación entera un desenlace dichoso, debido al patriotismo y á la virtud que os caracteriza. Jaen siempre fue de la Constitucion: lo ha sido en estas circunstancias, y la opinion pública ha evidenciado que es grande el número de los decididos á sostenerla á todo trance. Los pocos militares que hay en la capital pertenecientes al ejército, los del regimiento provincial que habia disponibles, y la milicia nacional, aun desprovista de armas, han competido en mantener inalterable el orden y la tranquilidad, y aumentar los regocijos que se siguieron á la fausta nueva de la contestacion del Rey, y fundadas esperanzas de la próxima reunion de las Cortes extraordinarias.

„Solo ellas pueden acabar de confundir á los perversos: congréguense pues, reclamándolas la diputacion con su energía y la importancia de la necesidad; y en todas ocasiones el ayuntamiento constitucional, observante riguroso de su juramento y de sus deberes, ni transigirá con los inicuos, ni se desviará de la Constitucion, que es su guia, ni será lento en perseguir á los que la ofendan, dirigiendo sus votos al Altísimo por la felicidad de la Nación y sus dignos representantes. = Jaen 22 de Noviembre de 1820. = Mateo Candalija. = Bernabé Lopez y Vago. = Josef Antonio de Bonilla. = Josef Gutierrez. = Bernardo Josef Vasallo. = Jacinto Villar. = Josef Arroyo y Serranos. = Pedro Carrion. = Manuel de Aguiño y Bermejo. = Josef Puche. = Juan Josef de Aranda. = Antonio Morales y Contreras. = Santiago Vicente García, secretario. = Excmo. Sr. = El ayuntamiento constitucional de esta capital ha creído de su deber manifestar á la Diputacion permanente de las Cortes sus sentimientos con motivo de la ocurrencia del dia 16 del corriente. No á él, sí al Gefe político toca dirigir al Gobierno la nota de conducta observada por esta corporacion y el pueblo en circunstancias tan extraordinarias: es probable lo haga, y en verdad que nos lisonjamos que la noticia será satisfactoria. Sirvase V. E. elevar á la de la Diputacion la exposicion adjunta del ayuntamiento, asegurándola de su firmeza en defender la Constitucion política de la Monarquía, que ha jurado. = Dios guarde á V. E. muchos años. Jaen 22 de Noviembre de 1820. = Mateo Candalija. = Josef Antonio de Bonilla. = Santiago Vicente García, secretario. = Excmo. Sr. diputado secretario de la Diputacion permanente de Cortes.”

„Excmo. Sr.: Por ascenso á consejero de Estado del Excmo. Sr. D. Gaspar de Vigoder, y en virtud de Real nombramiento, me he entregado ayer del mando de esta capitania general de Castilla la Nueva; este vasto cargo, desempeñado tan plausiblemente por el dignísimo gefe que lo ha dejado, intimidaría á otro que no estuviese como yo decidido á sacrificarse por el justo sostenimiento de la Constitucion política de la Monarquía, del Rey constitucional y la religion de nuestros padres: en tal sentido siempre estaré pronto con las medidas prudentes, con la política y la estrecha union con las autoridades de los tres poderes á mantener la tranquilidad pública; pero si hubiese osados facciosos que se atreviesen, lo que no es de esperar, á trastornar el orden, dando ejemplos de valor y de firmeza, será mi espada cortante la pri-

mera que embote sus filos en la sangre de los perversos. Espero de V. E. se sirva hacerlo así presente á la Diputacion permanente, y que en todos momentos me encontrará pronto á sus órdenes. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Madrid 2 de Diciembre de 1820. = Ramon de Villalba. = Excmo. Sr. secretario de la Diputacion permanente de Cortes.”

„Excmo. Sr.: Este ayuntamiento incluye á V. E. el adjunto ejemplar de lo dispuesto en esta ciudad en virtud de las noticias recibidas de oficio de los acacimientos de ese pueblo en los dias 16 y 17 del corriente, á fin de que sirviéndose elevarlo á la consideracion de la Diputacion permanente de Cortes, venga en conocimiento del estado del espíritu público en esta ciudad; de la firme adhesion de sus habitantes á nuestro sagrado Código y nuevas instituciones, y las felices disposiciones en que se encuentran de sostener uno y otras á todo trance, siguiendo el impulso de la Diputacion, y cooperando por su parte á sus intenciones é incesantes tareas; por todo lo que la rinde al mismo tiempo las mas respetuosas y expresivas gracias, dándose el mutuo parabien por el feliz éxito de unas circunstancias tan críticas. Dios guarde á V. E. muchos años. Lugo 26 de Noviembre de 1820. = Manuel Sierra y Ben, Gefe político. = Josef Gabriel Somoza, alcalde primero = Juan Nila y Sedron, alcalde segundo. = Juan Mudaz. = Buenaventura María Alvarez y Casal. = Josef Martinez y Castro. = Josef Riobó. = Josef Rivera. = Nicolas Grado. = Antonio Alvarez Vigil, secretario. = Excmo. Sr. secretario de la Diputacion permanente.”

„Tan pronto como el Sr. Gefe político de este distrito de Lugo recibió en la noche del 22 del corriente el pliego del Excmo. Sr. Gefe político superior de la provincia, relativo á las ocurrencias de Madrid en los dias 16, 17 y 18 del mismo, resolucion de S. M. de emprender su (de todos apetecida) marcha á la capital, y reunion de Cortes extraordinarias segun el deseo del pueblo, convocó á este ayuntamiento constitucional; y habiéndole manifestado dicho pliego, todos los individuos que en las noches anteriores, incluso los Sres. gefe y alcalde primero, habian rondado y desveládose por conservar la tranquilidad y sosiego público, sin perdonar fatiga ni medio para conseguirlo, se dieron recíprocamente el parabien de tan feliz acontecimiento, que por el amor del heróico pueblo de Madrid á la Constitucion disipó la ansiedad en que se hallaban todos los honrados habitantes de esta ciudad, quienes á porfia, y particularmente la milicia nacional local, se esmeraron en manifestar su decidido empeño de sostener la Constitucion á toda costa. En efecto; se acordó por unanimidad que en la mañana siguiente se publicase tan fausta noticia por bando solemne, como así se verificó, saliendo de las casas consistoriales el ayuntamiento formado, presidido por el Sr. Gefe político, y seguido de un inmenso pueblo, cuyas demostraciones de júbilo y entusiasmo, unidas á las brillantes escoltas del batallon de Búrgos, milicia provincial y milicia nacional local, que marchaban al compás de la excelente música del primero, formaba un todo magestuoso é imponente á los enemigos de la Constitucion, si por desgracia hubiese alguno en este pueblo esclarecido.

„En los sitios de la publicacion, al concluir el secretario la lectura del pliego, y enérgica, al paso que juiciosamente proclama del Excmo. Señor Gefe político superior, dieron alternativamente los vivos los Sres. Gefe del distrito y alcalde primero, que eran repetidos por el pueblo con tal vehemencia, que pudo aterrar á todos los disidentes del nuevo sistema, y penetrarles de la imposibilidad de destruirlo. Regresado el concurso á la plaza de la Constitucion, se colocó el ayuntamiento, á quien acompañó el comandante de las armas, bajo la lápida, y concluida la lectura del bando, dicho Sr. Gefe político del distrito dijo de improviso al pueblo:

„Patriotas de Lugo: En estos dias, cuando rumores esparcidos hicieron creer que una nube tenebrosa amenazaba ofuscar la luz que emana del sagrado Código constitucional que habeis jurado; cuando vuestro Gefe político y ayuntamiento, sin advertiros del peligro, tomaban medidas de seguridad, y velaban por la conservacion del buen orden, vuestro decidido amor á él y á la Constitucion os hizo cooperar á tan santo objeto. Presintiendo la causa que hacia poner en movimiento, os prestasteis gustosos y os ofrecisteis como bravos milicianos nacionales á la guardia del principal y á las patrullas, para hacer por vuestra parte que esa nube, tropezando contra la roca eminente de la felicidad comun, se deshiciese, y disipase su maligna influencia. El choque que percibisteis por el contacto, que alcanza hasta vosotros, os hizo sentir cierto estremecimiento; y entonces vi en vuestros rostros, en todas vuestras acciones y conducta, aquella calma y sosiego vigilantes que corresponden á la dignidad de hombres libres, y á propósito para sostener impertérritos lo que una vez juraron. Sí, ciudadanos: en un instante vi desaparecer de entre vosotros á pocas solicitudes mias y de esta ilustre corporacion, hermanadas á la prudencia de vuestros comandantes, esas competencias parciales y temibles, cuanto conspiraban á desaveniros; y todos á una habeis dado á las autoridades constituidas la prueba mas irrefragable de lo mucho que se puede confiar en vuestras virtudes cuando se trate de salvar la patria.

„Os doy, ciudadanos, las mas fervorosas gracias; y esta constitucional corporacion, que me honro presidir como depósito de vuestra confianza, os las da tambien por la voluntariedad exquisita con que habeis hecho las fatigas que fueron menester, y reunisteis en una sola la voluntad de todos.

„Continuad como hasta aqui siendo fieles al juramento que pre-

tasteis. Conservad y defended ese bien del cielo (1), que ha de alcanzar á vuestros últimos nietos, y decir por siempre: *Viva la Nación, viva la religion, viva la Constitucion, viva el Rey por la Constitucion, viva la Diputacion permanente de Cortes, viva el heroico pueblo de Madrid, y vivan los honrados habitantes de Lugo.*

«Cada viva era repetido por la multitud entusiasmada, cuyo fuego patriótico crecia progresivamente.

«Enemigos del orden y de la felicidad de vuestros compatriotas: ¡fue muy buena leccion esta para convencerlos de la impotencia de vuestras tentativas...! Dejadlas, y venid á gozar con nosotros en dulce amistad las virtudes y los bienes que la Constitucion produce. Ayuntamiento constitucional de Lugo Noviembre 24 de 1820. = Manuel de Sierra y Ben, Gefe político. = Josef Gabriel Somoza, alcalde primero constitucional. = Buenaventura María Alvarez y Casal, regidor primero. = Miguel Traseira. = Juan Mudias. = Josef Riobó. = Simon Vasquez Freire. = Nicolas Prado. = Josef Lopez de Rivera. = Francisco Andres Alvarez, procurador síndico primero. = Francisco Gomez Cadórniga, procurador síndico segundo. = Por acuerdo del ayuntamiento Antonio Alvarez Vigil, secretario.»

«Excmo Sr.: Por vereda y fecha 20 del actual recibió este ayuntamiento ayer á las 12 del día una circular del Gefe político de esta provincia, comunicando lo acaecido en esa corte el día 16 con motivo de haberse presentado en ella el general Carvajal con una carta del Rey á tomar el mando de la capitania general que está desempeñando Vigodet.

«El ayuntamiento lo reunió en momentos para que se enterase, y acordara lo mas análogo para hacerlo entender al público.

«Como por una parte admirase á esta corporacion la sabiduría, prudencia y tino con que se condujo la Diputacion permanente de Cortes y el Sr. Vigodet con caracter, y por otra que S. M., conforme con lo que se le expuso, ha separado de su lado los dos sujetos que por lo visto le aconsejaban mal, ha considerado este ayuntamiento el suceso como un nuevo triunfo de la razon, y por lo mismo acordó que se anunciase al público con repique general y salvas que hiciera la milicia nacional local voluntaria, y demas que sin extorsion quisieran reunirse. A la una de la tarde estaba ya todo en práctica. Duró el repique todo el día, y la milicia que se reunió, formada con tambor batiente, despues de haber saludado con tres salvas en la plaza de la Constitucion la lápida, se salió del pueblo, y dirigió á la altura de un cerro, donde existe un santuario, en que se venera el Sto. Cristo del Calvario y las Penas, á que estos naturales profesan mucha devocion, y allí hicieron otras tres salvas en accion de gracias. Desde allí se encaminaron al sitio que se llama el puerto de Zueros, que divide aquellos de este término, y colocados en una altura que domina dicha villa, hicieron varias salvas á consecuencia de aviso que se les habia pasado comunicándole nuestros festejos; y por último, al obscurecer se restituyó á este pueblo, entonando himnos patrióticos, á que les contestaba un numeroso pueblo, á tiempo que ya el vecindario voluntariamente habia iluminado las casas. Se fijaron desde luego edictos, notificando en extracto la citada circular, y ademias con franqueza se mostró original á todo el vecindario que quiso leerla. Por todas partes no se oia otra cosa que *viva la Constitucion y viva el Rey constitucional.*

«En vista de todo determinó el ayuntamiento que lo noticie á V. E. para conocimiento de esa Diputacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Doña Mencía 23 de Noviembre de 1820. = Excmo Señor. = El alcalde constitucional Cristobal Vergara. = Excmo. Sr. secretario de la Diputacion permanente de Cortes.»

«El ayuntamiento constitucional de Vitoria, despues de haber conseguido con las demas autoridades y ciudadanos beneméritos de todas clases restablecer la tranquilidad y orden público, que osaron alterar solo en su daño unos pocos agentes ilusos de la ruina proyectada de la patria, ha mirado como su primera y mas sagrada obligacion ofrecer á la Diputacion permanente de Cortes todos los esfuerzos de este mismo patriotismo, que acaba de aniquilar sin competencia á los enemigos de esta Nacion grande. Todos á porfia se entregaron en la crisis á toda clase de fatigas y peligros; todos con la mas noble emulacion consagran gustosos sus alientos en las aras de la Monarquía constitucional, cuyo caracter ha sabido defender la Diputacion permanente, para gloria suya y mayor ensalzamiento del reino, contra las asechanzas de impuros seductores y destructores del trono. Viva eternamente tan heroica constancia, y jamas se borren en la memoria de los buenos españoles las acertadas resoluciones que han salvado á la Nacion y al Rey de males horrosos, sino que pasen eternamente de generacion en generacion como modelo de virtudes y ejemplo de imitacion.

«El ayuntamiento constitucional de Vitoria felicita á la Diputacion permanente de Cortes y demas autoridades, que tanto han contribuido al bien de la patria en las últimas ocurrencias, y promete cooperar por su parte con toda su fuerza y facultades á tan digno objeto en ocasiones semejantes. Sala consistorial de Vitoria 2 de Diciembre de 1820. = Manuel de la Riba Herrera, presidente. = Pedro Velasco, alcalde primero. = Inigo Ortes de Velasco. = Joaquín María de Uearte é Idigorar. = Francisco de Ormuloque. = Prudencio de Aguirre. = Justo de Mendizabal. = Antonio Rubios. = Carlos de Jerica. = Luis de la Fuente. = Josef María de Urniza. = Hilario de Landazabal. = Juan Manuel de Olalde. = Ramon Carlos de Urra. = Cipriano García Andoin, secretario.»

(1) Señalando á la lápida.

«Sres. de la Diputacion permanente de Cortes: El ayuntamiento constitucional de Lorca, noticioso de los sucesos de la metrópoli en los días 16 y 17 del actual, se apresura á dirigir á la Diputacion permanente el testimonio mas auténtico de su respetuosa gratitud y reconocimiento por la sabiduría, firmeza y heroismo con que se ha conducido en unos acontecimientos tan extraordinarios como difíciles. ¡Eternas serán sus alabanzas á la Diputacion, y los españoles todos bendecirán su glorioso nombre! El ayuntamiento, intérprete de un pueblo fiel á su juramento, asegura que la Constitucion es su ídolo; y cuantos son sus habitantes, tantos escudos tiene que la defiendan á todo trance hasta morir.

«Pero, como deba evitarse la catástrofe que desean los malvados; vista alrededor del trono la suspicacia y la arteria; conocido ya el caracter benigno del Rey, y su corazon propenso al bien, sin la preparacion que falta por lo comun al justo; para penetrar los recónditos y sombríos senos de los protervos, el ayuntamiento y los lorquinos todos consideran necesaria la reunion de Cortes extraordinarias, y la piden á la Diputacion.

«La salud de la patria lo exige. El esplendor del trono constitucional lo reclama. Una ciudad de 400 habitantes tiene un derecho á pedirlo, porque se interesa en ello todo cuanto tiene de grato y apreciable la sociedad humana, su propia existencia.

«Abrase el santuario de las leyes: ocupen sus dignos puestos los padres de la patria: esten en contacto los tres poderes para obrar con la celeridad del rayo. Entonces, no hay dudarlo, los verdaderos amantes del sistema regenerador cobrarán nuevo vigor y vida: desaparecerán del lado del Rey los hipócritas seductores de su candidez y bondad paternal, que devorados de rabia conspiran á envolverlo en las ruinas de la Nacion, ya que no pueda autorizar sus venganzas. Descargue la ley su brazo fuerte sobre los prevaricadores; y si la piedad es funesta por desgracia, hágase una tregua con ella si así conviene, para evitar que se desplome el edificio político. Las grandes enfermedades nunca ceden á remedios suaves: los malos no oyen la voz de la razon: el castigo es su único freno.

«No nacen estas ideas del ayuntamiento de un temor servil; todo lo contrario. A la cabeza de un pueblo eminentemente constitucional sabe que en su recinto no resonarán en ningun tiempo otros ecos que los de Constitucion..., siempre Constitucion. Cuenta ademias con millares de ciudadanos decididos, que llevarán el exterminio de otra cosa se pronuncie. Pero en medio de esto no puede dejar de encaminar sus votos á la Diputacion... ¡Cortes extraordinarias! ¡Qué ahagüeña idea! ¡Qué confortante para los buenos! ¡Qué tóxico para los malos! ¡Cortes extraordinarias! Este grito lisonjero, dado en Madrid, ha resonado en Lorca y toda esta provincia. La Diputacion, que acaba de dar la prueba mas heroica de una prevision á imperturbabilidad catoniana, no podrá desentenderse de clamores tan justos. Y quien ha sabido sacar de entre borrascosas olas la zozobranante nao del Estado, sin duda ahora, uniendo así el cuerpo de que es parte, celebrará el triunfo de la justicia, sujetará los vientos encontrados que la pusieron á pique del naufragio, y darán nuevas ocasiones para que los españoles repitan... ¡Voor á la Diputacion permanente! ¡gloria eterna á las Cortes. = Lorca 23 de Noviembre de 1820. = Antonio Perez de Meca. = Josef Oseto. = Agustin Romero. = Por la M. N. y M. L. ciudad de Lorca. = Manuel Antonio García.»

«Excmo. Sr.: Despues de ocho meses en que la clase de sargentos del batallon infantería ligera 1.º Voluntarios de Aragon ha sufrido invectivas vehementes por la obediencia que prestó al Gobierno constituido en persecucion de la columna del Sr. general Riego, llegó por fin un día en que con pruebas las mas terminantes haya testificado á la Nacion entera que en nada es inferior su amor, su adhesion y su fidelidad á la Carta santa.

«Contenian los corazones de sus individuos los sentimientos mas vivos por acreditar que si en aquella ocasion habian llenado los deberes de la disciplina, no serian menos intrépidos si el Código que despues juraron necesitase de sus esfuerzos para sostenerse. Agradada la Providencia de una propension tan decidida, fió á este reducido cuerpo la gloria de exterminar al perturbador D. Gregorio Morales; y en efecto la presteza con que á la primera noticia corrió á las armas esta clase, la porfia con que todos disputaban la preferencia para salir á su persecucion, y la constancia con que hasta concluir la empresa sufrieron las molestias de una marcha continua, la intemperie, el cansancio, y la fatiga, son un testimonio indeleble de la resolucion con que ha abrazado la observancia de la Constitucion.

«Sívase V. E. agrardarse de estos esfuerzos, elevarlos á su tiempo al conocimiento de la augusta representacion nacional, y recibir la felicitacion mas expresiva que esta clase tributa á V. E. por el acierto y tino admirable con que se ha conducido en las circunstancias difíciles, en que los malvados comprometieron en estos últimos días á esa capital heroica.

«Si para conservar ilesta la santa Carta; si para hacer guardar el orden y el respeto á las autoridades establecidas por ella fuese indispensable recurrir al arbitrio de las armas, reciba desde ahora V. E. y la digna Diputacion permanente el holocausto de todos los sacrificios que esta clase está dispuesta á hacer en apoyo de un Código que tanta gloria, mejoras y felicidad proporciona á los españoles que nacieron para el feliz destino de ser libres. Plasencia 22 de Noviembre de 1820. = Por la clase de sargentos primeros Eusebio Belio. = Por la de segundos Vicente Min. = Excmo. Sr. presidente de la Diputacion permanente.»